



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

CONVENIOS 2019. BREÑA ALTA.

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ENTIDADES FIRMANTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>FECHA DE FORMALIZACIÓN</u>
CONVENIO PARA EL PATROCINIO DEL PROYECTO "FESTIVAL CUENTOS BREÑA ALTA 2019"	Canarias Cultura en Red y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.	El objeto del presente convenio es el patrocinio del proyecto "FESTIVAL CUENTOS BREÑA ALTA 2019", desarrollado por EL PATROCINADO, consistente en un festival de narración oral, y un evento multidisciplinar, con programación profesional como amateur, para crear una retroalimentación artística perfecta, con la participación de niños y adolescentes con creaciones literarias y narraciones, con artistas canarios, nacionales e internacionales, a desarrollarse el 27, 28, 29 y 30 de noviembre, y el 1 de diciembre de 2019, en Múltiples espacios, en el municipio de Breña Alta, en la isla de La Palma, pudiendo ser modificadas dichas fechas, siempre y cuando se ejecuten en el periodo temporal contemplado en las bases, entre el 1 de agosto y el 15 de diciembre del presente año 2019.	07/11/19
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA	Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM	15/01/19
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA FORMACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	Ayuntamiento de La Villa de Breña Alta y la Fundación Laboral de La Construcción	El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (en adelante el Ayuntamiento) y la Fundación Laboral de la Constitución (en adelante La Fundación) a través de su Consejo Territorial de Santa Cruz de Tenerife, para la formación y capacitación de trabajadores en el sector de la construcción	13/02/19

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA, EN EL ÁMBITO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN LA GRAMA 2 (SUCU-9-S2)	Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de La Villa de Breña Alta	A través del presente Convenio, el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta encomienda al Excmo. Cabildo de Insular de La Palma y, en concreto, a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, la competencia para realizar la evaluación ambiental estratégica de la Modificación Nº1 del Plan General de Ordenación de Breña Alta	19/02/19
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPO PALMERO (COCAMPA), PARA EL SUMINISTRO DE RATICIDAS	Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y la Sociedad Cooperativa Campo Palmero (COCAMPA)	El objetivo del presente Convenio establecer un mecanismo de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y COCAMPA, para el suministro de raticida	08/03/19
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA	Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y la Asociación Salud Mental La Palma	El objetivo del presente acuerdo es establecer un régimen de colaboración para que SALUD MENTAL LA PALMA pueda desarrollar sus servicios y actividades señaladas anteriormente con el equipo técnico de la entidad que cuenta con cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil a todos los efectos	13/03/19

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS ADMINISTRACIONES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	Ayuntamiento de La Villa de Breña Alta y el Ayuntamiento de Puntagorda	El objetivo del presente Convenio formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Puntagorda y el Ayuntamiento de de la Villa de Breña Alta en materia de Recursos Humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos; concretándose, sin perjuicio de que se susciten nuevos ámbitos de cooperación en el futuro, la institucionalización de un sistema de colaboración de las listas de reserva constituidas en ambas Administraciones Locales, para la cobertura de necesidades que se generen en ambas entidades, con respeto a las prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad	19/03/19
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, MUJY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA Y SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) CANTÓN VERDE	Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, Ayuntamiento de Breña Baja y Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma	El objetivo del presente convenio establecer un marco de colaboración entre las Administraciones Públicas suscribientes, para coordinar su participación en la ejecución de las actuaciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado (EDUSI) CANTÓN VERDE, tomando como referencia las especificaciones recogidas en el manual de procedimientos de la misma y orientando a la estructura que ha de conformar el denominado Órgano de coordinación entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Breña Baja, para su ejecución	22/03/19
CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS	Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de de Villa de Breña Alta	El presente Convenio tiene como objetivo la encomienda, por parte del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y, en concreto, a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, de las competencias para la tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos	29/03/19

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE MAZO, VILLA DE BREÑA ALTA, MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA ALTA Y SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DE LA “RUTA DE CRUCES Y TAPAS DE LA PALMA”</p>	<p>Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de la Villa de Mazo, Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, Ayuntamiento de Breña Baja y Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma</p>	<p>Constituye el objeto del presente Convenio la articulación de la colaboración entre partes para el desarrollo conjunto de La Ruta, conforme a las bases generales reguladoras de la participación en la misma, que figuran como Anexo I, y a las Bases específicas del sorteo de premios que serán aprobadas en cada edición por la entidad encargada de la realización del mismo</p>	<p>22/04/19</p>
<p>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2018</p>	<p>CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER SL Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA</p>	<p>El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (en adelante el Ayuntamiento) y el Centro de Formación Administración Conde S.L (en adelante el Centro de Formación), para facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) contemplado en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, al alumnado de la/s siguiente/s acción/es formativa/s: N.º Curso 18-38/001747 Especialidad ATEMCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES Horas de prácticas 80</p>	<p>16/05/19</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN GALILEI Y AGRUPADOS, SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2018</p>	<p>Galilei y agrupados SL y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</p>	<p>El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (en adelante el Ayuntamiento) y el Centro de Formación José Ángel País Yanes (en adelante el Centro de Formación), para facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) contemplado en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, al alumnado de la/s siguientes/s acción/es formativa/s: n.º del curso 18-38/001826 especialidad/es DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES Horas de prácticas 80. n.º del curso 18-38/001798 especialidad/es DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES Horas de prácticas 80. n.º del curso 18-38/001815 especialidad/es INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Horas de prácticas 120. n.º del curso 18-38/001839 especialidad/es INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Horas de prácticas 120.</p>	<p>20/05/19</p>
<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ESTÉVEZ AFONSO (+ GESTIÓN CANARIAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES CORRESPONDIENTES A CURSOS DE FORMACIÓN ORIENTADOS A PERSONAS ADULTAS</p>	<p>Centro de Formación D. Salvador Estévez Afonso y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</p>	<p>El objeto de este Convenio es la realización coordinada de acciones formativas y prácticas profesionales no laborales en instalaciones y los centros de trabajo dependientes de Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (en adelante el Ayuntamiento), correspondientes al desarrollo del curso de formación dirigidos a personas adultas, entre la empresa de formación Salvador Estévez Afonso (+Gestión Canarias), en adelante La Empresa, y el Ayuntamiento como entidad colaboradora, con el fin de que alumnado participante se forme y/o lleve a cabo adecuadamente sus prácticas acordes al perfil profesional que debe alcanzar</p>	<p>20/05/19</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JOSÉ ÁNGEL PAIS YANES (CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL) Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2018</p>	<p>Centro de Formación José Ángel Pais Yanes (centro de formación nobel) y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</p>	<p>El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (en adelante el Ayuntamiento) y el Centro de Formación José Ángel País Yanes (en adelante el Centro de Formación), para facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) contemplado en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, al alumnado de la/s siguientes/s acción/es formativa/s: n.º del curso 18-38/001437 especialidad/es ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES Horas de prácticas 80.</p>	<p>20/05/19</p>
<p>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN CONDE S.L. Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE</p>	<p>Centro de Formación Administración Conde S.L. y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</p>	<p>El objetivo de este convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Centro de Formación Administración Conde S.L, para facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) contemplado en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, al alumnado de la/s siguientes acción/es formativa/s: n.º del curso 18-38/001732 Especialidad/es ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO Horas de prácticas 80. n.º del curso 18-38/001742 Especialidad/es ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO Horas de prácticas 80.</p>	<p>20/05/19</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

FORMACIÓN DE OFERTA 2018			
CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFIA	Ayuntamiento de Villa de Garafía y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Ayuntamiento de Villa de Garafía, recíprocamente, se sirvan de las listas de reserva que tengan constituidas tales Corporaciones para la provisión de puestos de trabajado afectos a servicios esenciales, con vínculo laboral y de carácter temporal	04/06/19
CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES	Ayuntamiento de Tijarafe y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	Es objeto del presente convenio formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y el Ayuntamiento de Breña Alta en materia de Recursos Humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos; concretándose, sin perjuicios de que se susciten nuevos ámbitos de cooperación en el futuro, la institucionalización de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre ambas Administraciones para la utilización de las listas de reserva constituidas en las mismas, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades de personal que se generen en ambas entidades, con respecto a las prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad	29/07/19
CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	Es objeto del presente convenio formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta en materia de Recursos Humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos; concretándose, sin perjuicio de que se susciten nuevos ámbitos de cooperación entre ambas Administraciones para la utilización de las listas de reserva constituidas en las mismas, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades de personal que se generen en ambas entidades, con respecto a las propiedades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad	13/08/19

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

ADMINISTRACIONES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A VILLA DE BREÑA ALTA Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE MESA DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DEL TENIS DE MESA, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (TEMPORADA 2019-2020) CIF: V38902953	Federación Insular de Tenis de Mesa de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	1.1.- Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes 1.2.- En virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, se compromete a aportar el apoyo y la asistencia del Técnico Gestor Deportivo Municipal así como los medios materiales necesarios para el desarrollo de un programa conjunto de actividades destinado a fomentar y promocionar la práctica del Tenis de Mesa, en el municipio de Breña Alta. 1.3.- La federación de Tenis de Mesa se compromete a dotar de los medios necesarios para la realización de las actividades especificadas en la cláusula segunda del presente Convenio	26/09/19
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DE JUDO ASHIBALTA, PARA FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DE JUDO, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (TEMPORADA 2019/20) CIF: G38961603	Club de Judo Ashibalta y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	1.1.- Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes 1.2.- En virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, se compromete a aportar el apoyo y la asistencia del Técnico Gestor Deportivo Municipal así como los medios materiales necesarios para el desarrollo de un programa conjunto de actividades destinado a fomentar y promocionar la práctica del Judo, en el municipio de Breña Alta. 1.3.- La federación de Judo se compromete a dotar de los medios necesarios para la realización de las actividades especificadas en la cláusula segunda del presente Convenio	26/09/19

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA NIF: P3800002B</p>	<p>Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de de Villa de Breña Alta</p>	<p>El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las 39 plazas autorizadas y de ámbito insular en el centro ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta, en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales habiéndose establecido en el vigente Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2019, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma. A efectos del presente Convenio, se entiende por "plazas autorizadas y de ámbito insular" aquellas destinadas a la prestación de los servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial a personas en situación de dependencia reconocida y a disposición del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia, plazas integradas en la Red de Centros sociosanitarios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y que éste pone a disposición del sistema, entre dichas plazas se encuentran las plazas objeto del presente, por un total de 248 días al año, desde el inicio de la vigencia del Convenio, el 1 de enero de 2019. Si bien la gestión del referido recurso corresponde al Ayuntamiento de Breña Alta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá subcontratar la totalidad de la actividad subvencionable de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en la cláusula decimoprimera del presente Convenio</p>	<p>29/11/19</p>
<p>CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL</p>	<p>Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de de Villa de Breña Alta Ayuntamiento: 21.165,09 € Cabildo: 174.160,60 €</p>	<p>El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las 20 plazas autorizadas y ámbito insular sitas en el centro de día para personas mayores en situación de dependencia que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta, en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales habiéndose establecido en el vigente Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2019, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados</p>	<p>29/11/19</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA NIF: P3800002B</p>		<p>de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma A efectos del presente Convenio, se entiende por “plazas autorizadas y de ámbito insular” aquellas destinadas a la prestación de los servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial a personas en situación de dependencia reconocida y a disposición del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia, plazas integradas en la Red de Centros sociosanitarios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y que éste pone a disposición del sistema, entre dichas plazas se encuentran las plazas objeto del presente, por un total de 248 días al año, desde el inicio de la vigencia del Convenio, el 1 de enero de 2019. Si bien la gestión del referido recurso corresponde al Ayuntamiento de Breña Alta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá subcontratar la totalidad de la actividad subvencionable de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en la cláusula decimoprimer del presente Convenio</p>	
<p>CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD “NINA JAUBERT”, EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA NIF: P3800002B</p>	<p>Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de de Villa de Breña Alta Ayuntamiento: 86.748,69 € Cabildo: 302.512,00 €</p>	<p>El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las 14 plazas autorizadas y de ámbito insular sitas en la Residencia para personas con discapacidad “Nina Jaubert” en situación de dependencia que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta, en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el vigente Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2019, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma. A efectos del presente Convenio, se entiende por “plazas autorizadas y de ámbito insular” aquellas destinadas a la prestación de los servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial a personas en situación de dependencia reconocida y a disposición del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia, plazas integradas en la Red de Centros sociosanitarios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y que éste pone a disposición del sistema, entre dichas plazas se encuentran las plazas objeto del presente, por un total de 365 días al año, desde el inicio de la vigencia del Convenio, el 1 de enero de 2019. Si bien la gestión del referido recurso corresponde al Ayuntamiento de Breña Alta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la</p>	<p>29/11/19</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

		entidad beneficiario podrá subcontratar la totalidad de la actividad subvencionable de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en la cláusula decimoprimera del presente Convenio	
CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "NINA JAUBERT", EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA NIF: P3800002B	Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Villa de Breña Alta Ayuntamiento: 21428,10 € Cabildo: 396.188,52 €	El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes de las 26 plazas autorizadas y de ámbito insular sitas en la Residencia para personas mayores "Nina Jaubert" en situación de dependencia que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el vigente Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2019, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma. A efectos del presente Convenio, se entiende por "plazas autorizadas y de ámbito insular" aquellas destinadas a la prestación de los servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial a personas en situación de dependencia reconocida y a disposición del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia, plazas integradas en la Red de Centros sociosanitarios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y que éste pone a disposición del sistema, entre dichas plazas se encuentran las plazas objeto del presente, por un total de 365 días al año, desde el inicio de la vigencia del Convenio, el 1 de enero de 2019. Si bien la gestión del referido recurso corresponde al Ayuntamiento de Breña Alta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiario podrá subcontratar la totalidad de la actividad subvencionable de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en la cláusula decimoprimera del presente Convenio	29/11/19

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA NIF: P3800002B	Cabildo Insular de La Palma y Ayuntamiento de La Villa de Breña Alta Cabildo: 524.018,25 €	EL convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Breña Alta para la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal que sean incluidas en cada anualidad en el Programa FDCAN LA PALMA (2016-2025), se formalizó el 16 de junio de 2017	29/11/19
CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL HOGAR FUNCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA NIF: P3800002B	Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de de Villa de Breña Alta Cabildo: 96.939,92 €	El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las 6 plazas autorizadas y de ámbito insular en el Hogar Funcional para personas con discapacidad en situación de dependencia que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el vigente Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2019, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas es y y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma. A efectos del presente Convenio, se entiende por "plazas autorizadas y de ámbito insular" aquellas destinadas a la prestación de los servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial a personas en situación de dependencia reconocida y a disposición del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia, plazas integradas en la Red de Centros sociosanitarios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y que éste pone a disposición del sistema, entre dichas plazas se encuentran las plazas objeto del presente, por un total de 365 días al año, desde el inicio de la vigencia del Convenio, el 1 de enero de 2019. Si bien la gestión del referido recurso corresponde al Ayuntamiento de Breña Alta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiario podrá subcontratar la totalidad de la actividad subvencionable de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en la cláusula decimoprimera del presente Convenio	09/12/19

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

NIF: G38629788	Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y Fundación Canaria Cajasiete – Pedro Modesto Campos Fundación Canaria Cajasiete	Colaborar en el desarrollo del proyecto denominado “Acogida Temprana”	12/12/19
CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE DOTACIÓN EN LA RED GENERAL DE ABASTO DEL DEPÓSITO DE ADUARES (SEPARATA 3)” NIF: P3800002B	Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta Ayuntamiento: 7445,70 € Consejo Insular de Aguas de la Palma: 28.891,73 €	Que en aplicación de lo presupuestado por el Consejo Insular de Aguas de La Palma en su Presupuesto General para el ejercicio 2019, aplicación 452.762.01, existe consignación por importe de 300.000,00€, con título. “Convenios con Entidades Locales”	27/12/19
ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL	FECAM y Gobierno de Canarias Ayuntamiento: 30.000,00 € Servicio Canario de Empleo: 203.942,07 €	Adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta al ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2019-2020	21/10/19

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

PERÍODO 2019-2020			
-------------------	--	--	--

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597